



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBEF

Radicado: S 2020060007189

Fecha: 10/03/2020



RESO

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a una profesional universitario de la Dirección de Talento Humano.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ identificada con la cédula No. 21.863.122, Profesional Universitario, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación de Antioquia, capacitará a los docentes y directivos docentes del Municipio de Entrerrios en el tema relacionado con novedades de planta de cargos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ identificada con la cédula No. 21.863.122, Profesional universitario, adscrita a la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación de Antioquia, para capacitar a los docentes y directivos docentes del Municipio de Entrerrios en el tema relacionado con novedades de planta de cargos.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Entrerrios	11 de marzo 2020	0	1	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales, serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000042359 - 21/01/2020, Rubro: A. 1.1.1.1/1115/0-3010/330402000/020215 SGP - EDUCACION, Proyecto: 02-0215/057 Administrativos Viáticos

ARTICULO TERCERO: La profesional comisionada deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Pelaez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	10/03/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>Maria Marcela Mejía Peláez</i>	10/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/03/2020
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitaria	<i>Martha L. Cañas J.</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.